



**FEDERACION ECUESTRE DE CHILE**  
Desde 1955



# **REGLAMENTO DE LA DISCIPLINA DE ADiestRAMIENTO**

**EDICION 2008**

**COMISIÓN DE ADiestRAMIENTO**

**(Con actualizaciones aprobadas por FEI. en vigencia a partir de Enero del  
2009)**

## **REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO FEDERACION ECUESTRE DE CHILE**

### **ARTÍCULO 1.- INTRODUCCIÓN**

- 1.1. El reglamento nacional de adiestramiento se ha basado en el reglamento para los concursos de adiestramiento de la FEI (Rules for Dressage Events) edición N° 22 del año 2006 y sus actualizaciones.
- 1.2. La Federación Ecuestre de Chile considera al club como la unidad básica fundamental de la organización en la actividad ecuestre formativa, competitiva y recreativa. Consecuentemente, le otorga la obligación de organizar concursos según las normas de este Reglamento, y conforme los estatutos de la Federación Ecuestre de Chile.  
En relación a la organización de eventos y/o concursos, la Federación Ecuestre, Asociaciones u otras organizaciones podrán efectuarlos, sin que ello exima de la responsabilidad de organización que tienen los clubes conforme lo señalado precedentemente.
- 1.3. Todo lo no previsto en este Reglamento, deberá regirse por lo dispuesto en el Reglamento para Concursos de Adiestramiento de la FEI. (Art.1.1)
- 1.4. Objetivo y Principios generales del Adiestramiento. El Adiestramiento es una educación cuidadosa y un desarrollo metódico del cuerpo del caballo por medio de la gimnasia y su constante entrenamiento.  
Tiene por fin preparar el caballo para darle la máxima capacidad de resistencia y hacerlo obediente. Lo anterior se logra, conservando y desarrollando sus disposiciones naturales, las que lo llevarán a una actitud que le permita desarrollar todas sus capacidades. Se demuestra en: La libertad y regularidad de los aires (pureza), la armonía, la permeabilidad a las ayudas y la facilidad de los movimientos, la liviandad del tercio anterior y el encorvamiento del tercio posterior, cuyo origen se debe a un impulso vivo y a un metódico adiestramiento. La aceptación del bocado, sin tensión ni resistencia alguna, es decir con una total desconstrucción (tasca).

### **ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES**

- 2.1. Eventos: Son aquellos concursos organizados por un club o comité organizador, bajo el control y tuición de la Federación Ecuestre de Chile, a través de la Comisión de Adiestramiento. No entregan puntaje para el ranking.
- 2.2. Concurso de Adiestramiento Oficial (CAO): Es el realizado de acuerdo al calendario y reglamentación de La Federación Ecuestre de Chile. Otorga puntaje para el ranking.
- 2.3. Campeonato de Adiestramiento Regional (CAR): Es aquel organizado anualmente por cada Asociación Regional y que se ejecuta para cada categoría, debidamente aprobado por la Federación Ecuestre de Chile. Otorga puntaje para el ranking.
- 2.4. Campeonato Nacional de Adiestramiento (CNA): Es el organizado anualmente por la Federación Ecuestre de Chile a través de la Comisión de Adiestramiento para las siguientes categorías de jinetes y caballos:

- CAMPEONATO DE JINETES PREINFANTILES, INFANTILES y JUVENILES (separados por categoría de jinetes).
- CAMPEONATO DE CABALLOS NOVICIOS, Cuando exista un número de 4 o más caballares en esta categoría inscritos para participar, sobre la base de la Lección N° 4 de este nivel.
- CAMPEONATO DE CABALLOS CAT. PRINCIPIANTES de 1er. Nivel (Jinetes Adultos Grupo 1 y 2 separados), sobre la base de la Lección Principiantes 1er. Nivel N°4.
- CAMPEONATO DE CABALLOS CAT. PRINCIPIANTES de 2do. Nivel (Jinetes Adultos Grupo 1 y 2 separados), sobre la base de la Lección Principiantes 2do. Nivel N°4.
- CAMPEONATO DE CABALLOS CAT. FÁCIL de 3er. Nivel (Jinetes Adultos Grupo 1 y 2 separados), sobre la base de la Lección Fácil 3er.Nivel N°3. y Kür nivel Fácil.
- CAMPEONATO DE CABALLOS CAT. FÁCIL de 4to. Nivel (Jinetes Adultos Grupo 1 y 2 separados), sobre la base de la Lección Fácil 4to.Nivel N°3. y Kür nivel Fácil.
- CAMPEONATO DE CABALLOS CAT. MEDIANA, SOBRE LA BASE DE LA Lección san Jorge y Kür de nivel Intermedia I.
- CAMPEONATO DE CHILE, para caballares de la categoría Difícil, sobre la base de la lección Gran Premio FEI vigente y Kür del nivel Gran Premio.  
En caso que no existan caballares de la categoría Difícil, será considerado como Campeonato de Chile el de categoría Mediana.

El Campeonato Nacional de Adiestramiento entrega el doble de puntaje para el ranking de la categoría y nivel a la cual pertenece el jinete y caballo.

- 2.5 El campeonato en las categorías Novicios, Principiantes y Fácil, será efectuado por Grupos de jinetes, cuando exista un mínimo de 3 competidores por Grupo; en caso de no existir un mínimo de 3 jinetes por Grupo, se efectuará un solo campeonato de la categoría.

### **ARTÍCULO 3.- DE LOS JINETES Y SUS EXIGENCIAS:**

- 3.1 Jinete es toda persona que practica el deporte ecuestre encontrándose inscrita en los registros de la Federación Ecuestre de Chile, y siendo socio de un club participa en las competencias a que se refiere este Reglamento.

#### **3.2 CLASIFICACION DE JINETES:**

Los jinetes se clasifican en las categorías que se señalan y conforme lo que se indica:

##### **a. PREINFANTILES:**

1. Es todo aquel que tenga 6 años cumplidos y hasta el 31 de Diciembre del año en que cumpla 11 años de edad.
2. Podrán utilizar en forma opcional espuelas y riendas de pliegue.

##### **b. INFANTILES (CHILDREN: Clasificación FEI)**

1. Es todo aquel que tenga 11 años cumplidos y hasta 31 de Diciembre del año en que Cumplan 14 años de edad.

2. Deberán utilizar espuelas y se elimina el uso de riendas de pliegue.
- c. JUVENILES (JUNIORS: Clasificación FEI)
  1. Es todo aquel que tenga 14 años y hasta el 31 de Diciembre del año en que cumple 18 años.
  2. El jinete Júnior pierde su calidad, si decide competir en la categoría inmediatamente superior, o sea YOUNG RIDERS, o si a partir de los 16 años decide calificar y tomar parte en una representación oficial del nivel superior. (YOUNG RIDERS).
- d. YOUNG RIDERS: (Clasificación FEI)
  1. Es todo aquel que tenga 16 años y hasta 31 de Diciembre del año en que cumple 21 años.
  2. Pierde su calidad de Young Rider si decide calificar y tomar parte en una representación oficial adulta.
- e. JINETES DEBUTANTES:
  1. Es Jinete Debutante todo aquel que nunca haya participado en pruebas oficiales de Adiestramiento o pruebas de Concurso Completo de Equitación (Fase de Adiestramiento) y que tenga 21 años cumplidos.
  2. Los Jinetes Debutantes podrán permanecer por un periodo máximo de una temporada ecuestre.
  3. Los Jinetes Debutantes podrán montar caballos de cualquier categoría, con excepción de caballos clasificados en el Nivel Superior.
- f. JINETES ADULTOS:
  1. JINETES GRUPO 1
    - a). Es Jinete Grupo 1 todo aquel que haya participado en Competencias a nivel Sudamericano, Panamericano, Olímpicos y/o Mundiales con exigencias de Categoría Superior (Premio San Jorge, Intermedia I y II, Gran Premio y Gran Premio Especial) o en pruebas selectivas de ese nivel para integrar una representación nacional oficial o institucional.
    - b). Podrá ser considerado en esta categoría aquellos que sin haber cumplido con esta exigencia, a proposición de su club ante la Federación Ecuestre de Chile y evaluado por la Comisión de Adiestramiento, sean autorizados a quedar clasificado en este grupo.
    - c). No serán considerados en este grupo aquellos jinetes que participen en pruebas de nivel superior y que obtengan un porcentaje promedio inferior al 60 % o lo hagan en pruebas abiertas o selectivos regidos por reglamentación FEI (FEI Challenge u otras)
    - d). La clasificación en este nivel es de carácter definitivo, efectuándose dicha clasificación al término de la temporada ecuestre, solo podrá ser nuevamente reclasificado en el grupo 2 en circunstancias muy especiales evaluadas por la COAD, y resuelta por el directorio de la FECH.

## 2. JINETES GRUPO 2.

Es Jinete Grupo 2 aquel que no ha participado en Pruebas de Categoría Superior y/o Pruebas Selectivas para integrar una representación Nacional Oficial en la categoría superior (mediana y/o difícil), y lo considerado en el Artículo 3.2.f.1.c

## 3. JINETES ESPECIALES.

- a). Es Jinete de este grupo aquel que tiene 21 años cumplidos y que habiendo permanecido en la categoría DEBUTANTES por una temporada, se excluye de participar en las categorías correspondientes a los Jinetes Adultos Grupo 2.
- b). Para ser considerado Jinete Especial debe solicitar su inscripción correspondiente en esta categoría a la Comisión de Adiestramiento.
- c). El Jinete de esta categoría podrá mantenerse en ella en forma indefinida. Perderá su condición de Jinete Especial si participa en alguna prueba de exigencias mayores. El hacerlo le significará quedar clasificado en forma inmediata en la clasificación Jinetes Grupo 2.
- d). Podrán participar en caballos de cualquier categoría, con excepción del Nivel Superior.

### 3.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Para participar los Jinetes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscritos en los registros de La Federación Ecuéstrea de Chile y estar con sus cuotas al día.
- b. Ser Socio de un club afiliado a la Federación Ecuéstrea de Chile.
- c. No estar sancionado por algún organismo correspondiente al deporte ecuestre.
- d. El no cumplimiento del punto anterior, será de responsabilidad del Jinete, de su club y del club que organiza el concurso.
- e. La clasificación de los jinetes será de responsabilidad de la Comisión de Adiestramiento de La Federación Ecuéstrea de Chile, la que deberá efectuar los cambios de categoría de los jinetes al finalizar la temporada ecuestre.

## **ARTÍCULO 4.- CLASIFICACION DE LOS CABALLOS DE ADIESTRAMIENTO:**

4.1. Los Caballos de Adiestramiento serán clasificados en las siguientes categorías y niveles:

- Caballos Categoría Novicios.
- Caballos Categoría Principiantes:
  - Primer Nivel.
  - Segundo Nivel.
- Caballos Categoría Fácil:
  - Tercer Nivel.
  - Cuarto Nivel.
- Caballos Categoría Superior.
  - Nivel Mediana
  - Nivel Difícil.

4.2 CABALLOS CATEGORÍA "NOVICIOS":

- a) Es Caballo Novicio todo aquel que nunca ha participado en pruebas Oficiales de Adiestramiento.
  - b) Podrán permanecer en esta categoría un máximo de una temporada ecuestre, sin embargo aquel club que lo desee podrá solicitar a la Comisión de Adiestramiento que un determinado caballo sea subido de categoría.
  - c) Todo Caballo Novicio podrá participar en las pruebas de su nivel y de la categoría "Principiantes" primer nivel, sin restricción de cantidad de participaciones.
  - d) Todo caballo que haya sido promovido a la categoría superior no podrá regresar a la categoría de Caballos Novicios.
- 4.3. CABALLOS CATEGORÍA "PRINCIPIANTES" DE PRIMER NIVEL:
- a) Es caballo Principiantes de Primer Nivel todo aquel que ha sido promovido a esta categoría desde Novicios.
  - b) Todo caballar de Principiantes Primer Nivel que haya participado al menos 6 veces en pruebas correspondientes a Principiantes Segundo Nivel y alcance 60% promedio o más, deberá subir a dicha categoría y nivel en la siguiente temporada ecuestre.
  - c) El caballo de Principiantes Primer Nivel puede permanecer en esta categoría y nivel por un máximo de 2 temporadas ecuestres, sin embargo aquel club que lo desee podrá solicitar a la Comisión de Adiestramiento que un determinado caballo sea subido de categoría.
- 4.4 CABALLOS CATEGORÍA "PRINCIPIANTES" DE SEGUNDO NIVEL:
- a) Es caballo Principiante de Segundo Nivel todo aquel que ha sido promovido a esta categoría desde Principiantes Primer Nivel.
  - b) Todo caballar de Principiantes Segundo Nivel que haya participado al menos 6 veces en pruebas correspondientes a Fácil Tercer Nivel y alcance 60% promedio o más, deberá subir a dicha categoría y nivel en la siguiente temporada ecuestre.
  - c) El caballo Principiante de Segundo Nivel puede permanecer en esta categoría por un tiempo máximo de 2 temporadas ecuestres, sin embargo aquel club que lo desee podrá solicitar a la Comisión de Adiestramiento que un determinado caballo sea subido de categoría.
- 4.5 CABALLOS CATEGORÍA "FÁCIL" DE TERCER NIVEL:
- a) Es caballo categoría Fácil de Tercer Nivel todo aquel que ha sido promovido a esta categoría desde la categoría Principiantes Segundo Nivel.
  - b) Todo caballar de Fácil Tercer Nivel que haya participado al menos 6 veces en pruebas correspondientes a Fácil Cuarto Nivel y alcance 60% promedio o más, deberá subir a dicha categoría y nivel en la siguiente temporada ecuestre.
  - c) El caballo de categoría Fácil Tercer Nivel puede permanecer en esta categoría y nivel por un tiempo máximo de 3 años, pudiendo subir al nivel superior a solicitud del club.
- 4.6 CABALLOS CATEGORÍA "FÁCIL" DE CUARTO NIVEL:
- a) Es caballo categoría Fácil de Cuarto Nivel todo aquel que ha sido promovido a esta categoría desde la categoría Fácil Tercer Nivel.

- b) Se mantendrá como caballo de categoría Fácil Cuarto Nivel todo aquel que a pesar de haber participado en pruebas oficiales de la categoría Superior en la temporada o en temporadas anteriores, no haya logrado más de un 60% en dicha categoría.
- c) Todo caballo categoría Fácil Cuarto Nivel que integre un equipo representativo nacional, en pruebas de nivel San Jorge hacia arriba (San Jorge, Intermedia I y II, Gran Premio y Gran Premio Especial) subirá en forma automática durante la temporada ecuestre a la categoría Superior Nivel Mediana.

#### 4.7 CABALLOS CATEGORÍA "SUPERIOR" NIVEL MEDIANA:

- a) Son caballos de categoría Superior Nivel Mediana los que han sido promovidos desde la categoría Fácil Cuarto Nivel.
- b) Podrán participar en este nivel aquellos caballos cuyos clubes soliciten a la Comisión de Adiestramiento ser subidos desde Fácil Cuarto Nivel.
- d) Será considerado en forma automática y registrado por la Comisión de Adiestramiento, en este nivel, todo caballo que haya participado en una representación Nacional de cualquier tipo, en pruebas de nivel San Jorge hacia arriba siendo un caballo de Fácil Cuarto Nivel.
- e) Subirá a la categoría Superior Nivel Difícil, todo caballo que haya participado en una representación Nacional en Pruebas FEI de Nivel Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial.
- f) Subirá a categoría Superior Nivel Difícil, todo caballo que haya participado en pruebas de dicho nivel (Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial), obteniendo resultados de 60% o más.

#### 4.8 CABALLOS CATEGORÍA "SUPERIOR" NIVEL DIFÍCIL:

- a) Son caballos de categoría Superior Nivel Difícil, los que han sido promovidos de la categoría Superior Nivel Mediana, por solicitud de los clubes o por haber participado en pruebas de la categoría Superior Nivel Difícil obteniendo resultados con un 60% promedio o más.
- b) Los caballos que han participado en competencias Internacionales en pruebas FEI (Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial).

### **ARTÍCULO 5.- DISPOSICIONES ESPECIALES:**

#### 5.1 CABALLOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO:

Todos los caballos que han sido adquiridos en el extranjero deberán acreditar a través de un documento oficial de la Federación Ecuestre del país de origen, su nivel de participación. Este será un requisito indispensable para ser inscrito en los registros de la Federación Ecuestre de Chile y su posterior participación en las competencias Nacionales

### **ARTICULO 6. - CONDICIONES GENERALES DE CAMBIO DE CATEGORIA:**

- 6.1 Aquellos caballos que no participen por 2 años consecutivos en Concursos Oficiales de Adiestramiento, serán borrados del registro manteniéndose los antecedentes en los archivos de la Comisión de Adiestramiento. Para reinscribirlos, los interesados deberán presentar una solicitud a La Federación

- Ecuestre de Chile, exponiendo las razones de su no participación. La Comisión de Adiestramiento se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos.
- 6.2. El caballo que participe en el campeonato nacional en una categoría superior de la cual lo ha hecho durante la temporada ecuestre, subirá automáticamente a la categoría en la cual participó en dicho Campeonato
  - 6.3. Ningún caballo de una categoría superior podrá volver al nivel inferior, bajo ninguna circunstancia, eventualmente por razones exclusivamente justificadas de carácter sanitario, previamente analizadas por la Comisión de Adiestramiento podrán participar por una sola vez (1 COA) en una categoría inferior fuera de competencia.
  - 6.4. El caballo que gane el Campeonato de Chile, en las categorías Principiantes 1er. y 2do Nivel y Fácil 3er. y 4to. Nivel, obteniendo un porcentaje superior al **60 %**, subirá automáticamente a la categoría inmediatamente superior.

#### **ARTÍCULO 7.- RESPONSABILIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE CABALLOS, JINETES Y SU PARTICIPACIÓN:**

- 7.1 La Comisión de Adiestramiento de la Federación Ecuestre de Chile será la encargada y responsable de la clasificación anual de caballos y jinetes.
- 7.2 El control de la clasificación de caballos y jinetes y su oportuna difusión será de responsabilidad de la Secretaría permanente de la Comisión de Adiestramiento.

#### **ARTÍCULO 8.- PARTICIPACION DE LOS CABALLOS:**

##### **8.1 CABALLOS CATEGORÍA NOVICIOS:**

Podrán participar en pruebas reservadas para Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Novicios, Debutantes, Especiales y en la categoría Principiantes (Primer Nivel).

##### **8.2 CABALLOS CATEGORÍA PRINCIPIANTES PRIMER NIVEL:**

Podrán participar en pruebas reservadas para Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes, Especiales, Principiantes Primer y Segundo Nivel. Su participación estará limitada a 3 pruebas por Concurso Oficial de Adiestramiento y a dos jinetes como máximo.

##### **8.3 CABALLOS CATEGORÍA PRINCIPIANTES SEGUNDO NIVEL:**

Podrán participar en pruebas reservadas para Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes, Especiales, Principiantes Segundo Nivel y categoría Fácil Tercer Nivel. Su participación estará limitada a 3 pruebas por Concurso Oficial de Adiestramiento y a dos jinetes como máximo.

##### **8.4 CABALLOS CATEGORÍA FÁCIL TERCER NIVEL:**

Podrán participar en pruebas de su nivel, categoría Fácil Cuarto Nivel, pruebas de categoría YOUNG RIDERS y las reservadas para Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes, Especiales y en pruebas abiertas.

##### **8.5 CABALLOS CATEGORÍA FÁCIL CUARTO NIVEL:**

Podrán participar en pruebas reservadas para su nivel, categoría Superior Nivel Mediana y pruebas de categoría YOUNG RIDERS, y las reservadas para Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes, Especiales y en pruebas abiertas.



**8.6 CABALLOS CATEGORÍA SUPERIOR NIVEL MEDIANA:**

Podrán participar en las pruebas correspondientes a su nivel (San Jorge, Intermedia I) y categoría Superior Nivel Difícil, y en pruebas abiertas.

**8.7 CABALLOS CATEGORÍA SUPERIOR NIVEL DIFÍCIL:**

Podrán participar en las pruebas correspondientes a su nivel (Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial), y en pruebas abiertas.

**8.8** Todo caballar se encuentra obligado en un CHO de participar en el nivel en que se encuentra clasificado, no pudiendo participar en la categoría o nivel inmediatamente superior si previamente no lo ha hecho en su propio nivel.

**8.9 LIMITACIÓN DE PARTICIPACION:**

La participación de los caballares en los diferentes niveles quedará limitada a tres pruebas por Concurso de Adiestramiento Oficial (CAO) (su nivel, el inmediatamente superior y determinados niveles con jinetes Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes o Especiales) y a un máximo de dos jinetes de diferente Clasificación.

- 8.9.1 a.** Un jinete podrá participar hasta tres caballares en la misma prueba de un CAO.
- b.** Todo caballar, para participar en un CAO deberá estar inscrito en los registros de la Federación Ecuestre de Chile antes del desarrollo de la prueba en que participará.
- c.** Los jinetes Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes y Especiales podrán participar en caballares de categorías Novicios, Principiantes de Primer y Segundo Nivel y Fácil Tercer Nivel, y Fácil 4to. Nivel. Lo podrán hacer en caballares de categoría Superior, en pruebas abiertas o cuando se autorice expresamente dada una situación excepcional o de competencia internacional previamente evaluada por la COA., y en los términos resueltos por dicha comisión.
- d.** Los jinetes Juveniles podrán participar en pruebas de otras categorías conforme la clasificación del caballar, no teniendo en este caso premiación de la categoría Juvenil, sino serán premiados como jinetes Grupo 2 y en conjunto en el caso de la categoría Difícil. En el caso del Campeonato de Chile podrán hacerlo en la categoría Juvenil o como jinete Adulto, no pudiendo efectuarlo bajo ninguna circunstancia en ambas categorías.
- e.** Los caballares que están inscritos en la categoría Principiantes Primer Nivel y que son montados sólo por jinetes Infantiles, Juveniles y Debutantes subirán de categoría después de tres años de participación, siempre que hayan alcanzado un porcentaje mínimo de 58 % en los resultados de las pruebas.
- f.** Para poder participar los jinetes deberán tener canceladas las inscripciones en la Federación Ecuestre de Chile y en el club organizador del CAO.
- g.** El caballo de Concurso Completo de Equitación que participe en un CAO tendrá premiación separada y el puntaje quedará en la categoría correspondiente.

**ARTÍCULO 9.- TENIDA DE PARTICIPACIÓN:**

- 9.1 Los miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros vestirán el uniforme de su institución. Los jinetes civiles usaran el uniforme oficial de su club o chaqueta negra (frac solo para nivel superior), sombrero tipo hongo o de copa según corresponda, pantalones blancos, corbata de caza blanca, botas negras y espuelas. En las participaciones internacionales deberán regirse por el reglamento de la FEI (Artículo 427).
- 9.2 Las espuelas deben ser de metal y el pihuelo debe estar dirigido hacia atrás desde el centro de la espuela. Los brazos de la espuela deben ser lisos. Si se usa espuelas con rodajas, estas deben girar libremente evitando causar heridas al caballo.

#### **ARTÍCULO 10.- EQUIPO DE MONTAR Y EMBOCADURAS (Anexo N° 2)**

- 10.1 Es obligatorio para los participantes el uso de silla de adiestramiento, bridón o brida con riendas lisas, según corresponda de acuerdo a la categoría del caballo. El uso de falsa barbada es voluntario. El uso de espuelas es obligatorio en todos los CAO con excepción de Preinfantiles. No obstante lo señalado anteriormente se autoriza el uso de otro tipo de sillas sólo en la categoría precitada.
- 10.2 Está prohibido el uso de cualquier clase de cubre silla.
- 10.3 En los Concursos de Adiestramiento Nacionales se autoriza el uso de la fusta reglamentaria (1, 20 mts) en las categorías Novicios, Principiantes y Fácil **sólo** como ayuda auxiliar durante la ejecución de la lección respectiva.
- 10.4 En caso que el jinete haga uso de la fusta para castigar a su caballo, o en forma intensiva durante su presentación será motivo de eliminación, siendo esta decisión inapelable.
- 10.5 En el caso de los **Campeonatos Nacionales**; pruebas regidas por lecciones FEI, (FEI Challenge, Children, Juniors, Young Riders, etc.); las correspondientes a las categorías Mediana y Difícil; pruebas selectivas para integrar equipos representativos nacionales en los cuales se desarrollarán pruebas de las características precitadas, está prohibido el uso de la fusta, y su ingreso al rectángulo con ella será causal de eliminación. Si un jinete entra al área (alrededor) del rectángulo de competencia con fusta, será considerado como un error, penalizado como tal. Solo puede usar fusta en la antepista (rectángulo de desprendimiento) de un largo de 1,20 mts.
- 10.6 Se autoriza el uso de embocaduras plásticas o de silicona, las que deberán ser rígidas, no blandas o de goma flexible, y las establecidas en el reglamento FEI Artículo 428.
- 10.7 Esta prohibido el uso de martingalas, riendas de pliegue y auxiliares de cualquier tipo con excepción de la categoría Preinfantiles que podrán utilizar riendas de pliegue. Está autorizado el uso de pretal, en todos los niveles con excepción de la categoría Superior.
- 10.8 En cuanto a la cabezada es obligatorio el uso de bibrón para las categorías, tanto de jinetes como caballos Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes, Especiales, Principiantes Primer y Segundo Nivel, en todas las lecciones. El uso de brida es obligatorio a partir de la categoría Mediana. La palanca en su parte baja no podrá exceder de los 10 cm. y la argolla del filete

- no podrá tener más de 8 cms de diámetro. Ambos elementos deben ser hechos del mismo metal. En la categoría Fácil el uso de bridón o brida es optativo, al igual que en las pruebas FEI de la categoría Juvenil y Young Riders.
- 10.9 El Club organizador deberá nombrar dentro del jurado de adiestramiento a un Comisario para el control del equipo usado por el jinete y su caballo, después de haber participado en la prueba correspondiente. En caso de que el jinete haya cometido alguna falta deberá informarle al Presidente del Jurado, quien tomará la decisión final.
- 10.10 Está prohibido adornar la cola, tusa y toda otra parte del caballo con decoraciones tales como cintas, flores etc. Sin embargo, está permitido trenzar la tusa utilizando elásticos o hilo del mismo color de la tusa.
- 10.11 El no cumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas anteriormente, será causal de eliminación.
- 10.12 Se adjunta cuadro de bocados, palancas, cabezadas y muserolas permitidas.

#### **ARTÍCULO 11.- EJECUCION DE LAS LECCIONES:**

- 11.1 Las lecciones de adiestramiento se desarrollarán de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento y en el Reglamento de la Federación Ecuestre Internacional.
- 11.2 El jinete que ha sido llamado para iniciar la prueba, debe entrar de inmediato al sector del rectángulo no pudiendo bajo pena de eliminación, marchar por las pistas, hacer círculos o pasear su caballo dentro del rectángulo, aún después de finalizada su participación, debiendo abandonar el rectángulo dirigiéndose al control de equipo que efectuar el Comisario del COA. El no cumplimiento de de este control será causal de eliminación.
- 11.3 El ingresar al rectángulo de participación antes del inicio de la prueba será causal de eliminación.
- 11.4 En los CAO y en los Campeonatos Nacionales ningún caballo podrá ser montado por otro jinete diferente al inscrito para participar durante el mismo día de la competencia.
- 11.5 Saludo (Inicio y término de la lección).
- Fuerzas Armadas y Carabineros con el saludo reglamentario.
  - Jinetes Civiles sacándose el cubrecabezas con las riendas ajustadas en una mano.
  - Amazonas sin sacarse el cubrecabezas, hace una corta venia manteniendo las riendas ajustadas en una mano.
  - La no ejecución del saludo en la forma señalada en las letras a) b) y c) será considerado como un error de lección, con la sola excepción de pruebas de CCE. FEI. Las cuales no consideran saludo inicial.
- 11.6 El trote deberá efectuarse sentado si en la lección no está indicado como levantado (de acuerdo a las exigencias del Nivel correspondiente.)
- 11.7 En los CAO las lecciones de adiestramiento de la categoría Superior (mediana y difícil) deberán ser ejecutadas de memoria. En el resto de las categorías y niveles podrán ser dictados. En los Campeonatos Nacionales todas las lecciones serán ejecutadas de memoria.

- 11.8 La persona que dicta la lección es elegida por el participante y lo hace bajo su responsabilidad, debiendo ceñirse exactamente al texto de la lección, siendo causal de eliminación cualquier cambio o expresión que no esté considerada en el texto.
- 11.9 Los errores de ejecución de lección o de recorrido debido a una lección mal dictada serán de responsabilidad del participante.
- 11.10 Si el participante comete un error de recorrido el Presidente del Jurado tocará la campana, debiendo el jinete reiniciar su prueba en el lugar que éste le indique.
- 11.11 Cuando el participante comete un error irrelevante (no modifica el recorrido) será innecesario tocar la campana facilitando la continuación de la ejecución de la lección. No obstante el Presidente del Jurado deberá hacer presente al resto de los jueces, que el jinete ha cometido un error y deberá considerarse en cada planilla de cómputos. Por ejemplo si el participante efectúa una transición desde el trote mediano al reunido en "V" debiendo haberlo hecho en "K" o galopando por la línea media desde "A" hace una pirueta en "D" debiendo hacerlo en "L", será decisión del Presidente del Jurado tocar la campana o no.
- 11.12 Cada "equivocación de la lección" independiente si haya sonado o no la campana deberá ser penalizado de la siguiente forma: Primera vez: 2 puntos por juez, segunda vez: 4 puntos por juez, tercera vez: el participante será eliminado.
- 11.13 Cuando el participante comete un "error de lección" (trote levantado en lugar de hacerlo sentado, en el saludo no toma las riendas en una mano etc.), debe ser penalizado como tal. En principio no está permitido que el participante repita un movimiento de la lección. Si lo hace será considerado como un nuevo error.
- 11.14 Si el jurado no se ha dado cuenta del "error de lección" el participante tiene el beneficio de la duda.
- 11.15 Los puntos de penalización serán restados del puntaje total obtenido por el participante en cada una de las planillas de los jueces.
- 11.16 En caso de una cojera notoria de un caballo, el Presidente del Jurado deberá eliminar al participante. Esta decisión no es apelable.
- 11.17 Los movimientos indicados a desarrollar durante la lección deben ser ejecutados cuando el cuerpo del jinete está en la letra correspondiente.
- 11.18 Un participante que no entra al rectángulo por "A" hasta los 45 segundos después de dada la señal de inicio (campana), se considerará como un error, penalizándose como tal; la misma sanción recibirá el jinete que ingresa al rectángulo antes del sonido de la campana.
- 11.19 En caso de una caída del caballo o del jinete, el participante será eliminado (Art.430.11 FEI).
- 11.20 Un caballo que abandona el rectángulo con todo su cuerpo (4 miembros) será eliminado.
- 11.21 Cualquier resistencia del caballo a continuar la lección por más de 20 segundos será castigado con la eliminación.

- 11.22 La lección comienza con la entrada por “A” y termina después del saludo final. Ningún incidente antes del comienzo o después del término tendrá efecto sobre los puntajes. No obstante lo anterior, el binomio participante deberá abandonar el rectángulo de acuerdo a lo indicado en la lección correspondiente, bajo pena de eliminación.
- 11.23 Cualquier intervención efectuada desde afuera del rectángulo, por voz, signos etc. será considerada una ayuda al jinete o caballo y será causal de eliminación. Igual cosa sucederá si hay conversación de parte del jinete.
- 11.24 En las pruebas de estilo libre (Kür) el binomio que no entra al rectángulo hasta 20 segundos de iniciada la música será considerado como un error, penalizándose como tal.
- 11.25 El juzgamiento de la ejecución de las lecciones se efectuará de acuerdo al Capítulo 1. Artículos 401 al 418 del Reglamento de Adiestramiento de la FEI. (Edición 2006).

Los errores serán penalizados en el total del puntaje como sigue:

**Pruebas reglamentarias**

- |            |             |
|------------|-------------|
| 1er. error | - 2 puntos  |
| 2do. error | - 4 puntos  |
| 3er. error | Eliminación |

**Pruebas estilo libre (Kür)**

- |            |                          |
|------------|--------------------------|
| 1er. error | - 1% del total obtenido  |
| 2do. error | - 2 % del total obtenido |
| 3er. error | Eliminación              |

**ARTÍCULO 12.- EXIGENCIAS PARA LOS CABALLOS EN LAS DISTINTAS CATEGORIAS:**

Las diferentes categorías de caballos, desde Novicios hasta Superior, tienen una secuencia ascendente en cuanto a las exigencias, buscando un desarrollo metodológico del adiestramiento del caballo, expresado a través de las exigencias que tiene cada lección dentro de un determinado nivel y categoría, a base de los siguientes objetivos:

**12.1 CABALLOS CATEGORÍA NOVICIOS:**

**Objetivo:** Confirmar que los músculos del caballo están elásticos, sueltos y el caballo con deseo de ir hacia el frente en compás claro y regular, aceptando el contacto del bocado. Todo el trabajo al trote se podrá efectuar levantado o sentado. Los altos pueden ser desde el paso.

**12.2 CABALLOS CATEGORÍA PRINCIPIANTES PRIMER NIVEL:**

**Objetivo:** Confirmar que el caballo además de cumplir con las exigencias de la categoría Novicios, ha desarrollado mayor fuerza para impulsarse, logrando un equilibrio, permeabilidad y apoyo estable. Se comienza con las lecciones de medio círculo de 10 metros al trote, círculo de 15 metros al galope, alargamiento del trote y ceder a la pierna. El trote se efectúa sentado a excepción de que se indique levantado.

**12.3 CABALLOS CATEGORÍA PRINCIPIANTES SEGUNDO NIVEL:**

**Objetivo:** Confirmar que el caballo ha logrado el impulso y el nivel relativo de reunión requerido para este nivel. El caballo deberá ser capaz de trasladar su centro de gravedad hacia los posteriores (reunión) y de efectuar los ejercicios exigidos en cadencias medianas, manteniendo un apoyo estable en el bocado. Se exige un mayor grado de rectitud, soltura, flexibilidad y permeabilidad. Se inicia los movimientos laterales (espalda adentro, travers, renvers).

#### **12.4 CABALLOS CATEGORÍA FÁCIL TERCER NIVEL:**

**Objetivo:** Confirmar que el caballo ha logrado el nivel de adiestramiento, e impulso correspondientes al Tercer Nivel. Deberá demostrar la elasticidad, permeabilidad y compás en las diferentes transiciones desde aires en cadencias medianas a reunidas, y reunidas a medianas. Se inicia la ejecución de” apoyar “en los diferentes aires.

#### **12.4 CABALLOS CATEGORÍA FÁCIL CUARTO NIVEL:**

**Objetivo:** Confirmar que el caballo ha adquirido las habilidades correspondientes al Cuarto Nivel. El nivel de exigencias de las lecciones de este nivel tienen un grado de dificultad mediano, y están diseñadas para confirmar que el caballo ha logrado un alto grado de flexibilidad, impulso, equilibrio y estabilidad en el bocado y en su actitud.

#### **12.5 CABALLOS CATEGORÍA SUPERIOR NIVELES MEDIANA Y DIFÍCIL:**

**Objetivo:** Además de las exigencias anteriores se considerarán los ejercicios y el grado de dificultad que tienen las lecciones FEI en las pruebas San Jorge, Intermedia I y II, Gran Premio y Gran Premio Especial y las exigencias correspondientes a Young Riders (FEI).

### **ARTÍCULO 13.- TEMPORADAS ECUESTRES:**

- 13.1 Se entiende por temporada ecuestre el período desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año. En caso de efectuarse competencias o eventos de adiestramiento una vez efectuado el Campeonato Nacional o durante los meses de Enero y Febrero inmediatamente siguientes al término de la temporada ecuestre, éstas serán consideradas como parte de la temporada anterior y no como el inicio de una nueva temporada ecuestre.
- 13.2 La FECH realizará la programación anual de las actividades ecuestres incluyendo Concursos de Adiestramiento Oficiales (CAO) Campeonatos Nacionales de Adiestramiento (CNA) y Concursos Internacionales. Esta programación deberá estar en conocimiento de los clubes en el mes de Diciembre de cada año.
- 13.3 Se considera como una temporada ecuestre para el caballo que haya participado a lo menos en el 30% de las competencias oficiales de adiestramiento del año ecuestre; en el caso de un caballo que participe en el Campeonato de Chile, será considerado como participante en el total de la temporada ecuestre respectiva.
- 13.4 Si un Concurso Oficial, programado por la Federación Ecuestre de Chile no se puede efectuar en la fecha programada, deberá realizarse en alguna fecha libre del calendario ecuestre, previa coordinación con la Comisión de Adiestramiento.

13.5 Los clubes deberán organizar al menos dos Concursos de Adiestramiento Oficiales en la temporada ecuestre.

**ARTÍCULO 14.- CONCURSOS OFICIALES DE ADIESTRAMIENTO (CAO):**

14.1 Un Concurso de Adiestramiento Oficial (CAO) requiere que las bases sean enviadas a la FECH por el club organizador con 25 días de anticipación a la realización del concurso. Las bases serán aprobadas por la Comisión de Adiestramiento no pudiendo ser modificadas posteriormente por el club organizador. La Comisión de Adiestramiento deberá entregar su aprobación o rechazo en un plazo máximo de 5 días después de su recepción.

14.2 El club organizador de un CAO debe disponer de un rectángulo de participación con sus respectivas casetas para el Jurado de cancha y un lugar en el paddock con las comodidades necesarias para tener el ganado.

14.3 El club que organiza un CAO deberá tener atención médica, veterinaria y de herraje.

14.4 El club organizador tiene la obligación de enviar a la Comisión de Adiestramiento en un plazo máximo de 48 horas después de finalizada la competencia, la planillas con los resultados de las distintas pruebas.

**ARTÍCULO 15.- BASES PARA UN CAO:**

15.1 La Comisión de Adiestramiento tendrá la facultad de modificar las bases y programación propuestas por los clubes organizadores, si fuese necesario.

**ARTÍCULO 16.- INSCRIPCIONES PARA LOS CAO:**

16.1 Los clubes participantes deberán dar cumplimiento a la fecha y pago de inscripciones de acuerdo a lo establecido en las bases de cada concurso.

16.2 Se considera inscripciones de última hora, aquellas efectuadas fuera del plazo establecido en las bases de la competencia. Estas inscripciones deberán ser consideradas al principio de la prueba. El club organizador podrá no aceptar inscripciones de última hora, si es que ellas alteran el programa del concurso. Las inscripciones de última hora tendrán el doble del valor asignado a una inscripción normal.

16.3 La FECH entregará una credencial a los jinetes y un pasaporte nacional a los caballos inscritos en sus registros.

16.4 Un jinete o un caballo inscrito en la FECH podrá participar por cualquier club afiliado a ella, pero no podrá hacerlo por dos o más clubes en un mismo Concurso de Adiestramiento Oficial.

16.5 El valor de las inscripciones para las pruebas de adiestramiento será establecido por el club organizador y el valor deberá estar especificado en las bases.

**ARTÍCULO 17.- SORTEO DE PARTICIPACION PARA LOS CAO:**

17.1 El sorteo se efectuará para cada prueba considerando el total de los binomios inscritos dentro de las bases del CAO.

- 17.2 Si un participante tiene más de un caballo, en una misma prueba el club organizador deberá considerar un intervalo de a lo menos 40 minutos en Concursos Oficiales y una hora en Campeonatos y CDI.
- 17.3 Una vez efectuado el sorteo no podrá bajo ninguna circunstancia modificarse el orden de los participantes, en caso de una situación de fuerza mayor, será el Pdte. Del Jurado quien resolverá, siendo esta resolución inapelable.
- 17.4 Cualquier cambio de caballo que efectúe algún jinete será considerada inscripción de última hora.
- 17.5 Un jinete podrá ser reemplazado por otro manteniendo el lugar que el caballo tenía en el sorteo.
- 17.6 La fecha, hora, y lugar del sorteo deberán establecerse claramente en las bases del CAO.
- 17.7 El club organizador enviará a los clubes participantes 24 horas después de efectuado el sorteo, el listado de participantes indicando su horario de participación y el nombre de los jueces que evaluarán las distintas pruebas.

#### **ARTÍCULO 18.- RESULTADOS Y PREMIOS:**

- 18.1 El club organizador deberá entregar escarapelas y premios a los ganadores de las distintas pruebas de un CAO, debiendo efectuarse ésta por separado de acuerdo a la clasificación de jinetes a excepción de las pruebas y/o selectivos para competencias regidas por reglamentación FEI (FEI Challenge u otras), en las cuales se efectuará la premiación de acuerdo al resultado de la prueba (o nivel) correspondiente sin separación de categorías de jinetes en este caso.
- 18.2 Deberá entregarse un mínimo de un premio y escarapela por cada tres participantes. La proporción quedará a criterio del club organizador.
- 18.3 Los colores de las escarapelas serán las siguientes para las distintas ubicaciones: Primer Lugar: Escarapela Azul, Segundo Lugar: Escarapela Roja, Tercer Lugar: Escarapela Blanca, Cuarto Lugar: Escarapela Amarilla, Quinto Lugar: Escarapela Verde, Sexto Lugar: Escarapela Café, Séptimo Lugar y siguientes: Escarapela Rosada.
- 18.4 Los organizadores están autorizados para confeccionar escarapelas del modelo de cada club, pero deberán llevar en forma obligatoria el color reglamentario correspondiente al lugar que se premia. (FEI)
- 18.5 Los binomios que han sido premiados deberán obligatoriamente participar en la ceremonia de premiación. La ausencia injustificada hará perder los beneficios al clasificado. La tenida del jinete y el equipo del caballo deben ser los mismos que se utilizaron en la prueba. Se autoriza el uso de vendas y capas.
- 18.6 La Federación Ecuéstre de Chile podrá establecer una premiación especial para equipos, los que deberán integrados por un jinete Infantil o Juvenil o Júnior, un jinete de cualquier grupo con caballo categoría Principiante o Fácil, y un binomio de categoría Superior.
- 18.7 En caso de empate en el puntaje o porcentaje para los tres primeros lugares en una prueba se considerarán las notas de conjunto quedando mejor clasificado el que tenga las notas más altas en este concepto. En caso de mantenerse el empate la nota de asiento y posición del jinete definirá al



ganador. En el caso de los campeonatos nacionales, al mantenerse el empate en las notas de conjunto, serán las del Juez "C" las que definirán al ganador, si se mantiene el empate los binomios serán clasificados en empate en la prueba respectiva.

#### **ARTÍCULO 19.- JURADO Y DELEGADO TECNICO:**

- 19.1 El jurado de cancha podrá estar constituido por tres o cinco miembros, incluido el Presidente del jurado.
- 19.2 El jurado de cancha es el nombrado para juzgar técnicamente una o mas pruebas de un CAO de acuerdo de lo establecido en el Reglamento de Adiestramiento de la Federación Ecuestre Internacional. Debe constituirse por lo menos 30 minutos antes del inicio de la prueba. Es la máxima autoridad de la competencia y sus resoluciones son definitivas, salvo que se apele a la Comisión de Adiestramiento de acuerdo al reglamento correspondiente.
- 19.3 El jurado de cancha será designado por La Comisión de Adiestramiento.
- 19.4 Para que un CAO tenga validez oficial deberá ser juzgado sólo por jueces inscritos y autorizados oficialmente por la Federación Ecuestre de Chile.
- 19.5 El Presidente del jurado tiene la total responsabilidad sobre la detención y puesta en marcha de las distintas pruebas y el ritmo de desarrollo de ellas de acuerdo al programa.
- 19.6 Los miembros del jurado deberán ser objetivos en sus juzgamientos, dejando a un lado cualquier sentimiento personal. Sus obligaciones y atribuciones son las siguientes:
  - a) Hacer cumplir el desarrollo de las pruebas.
  - b) Conocer en detalle el texto de las lecciones que van a juzgar.
  - c) Dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento de la FEI en lo referido a eliminaciones y multas a los binomios participantes (Reglamento FEI Artículo 240, 241 y 242).
  - d) Controlar y firmar las planillas de evaluación de cada binomio.
  - e) Informar a la FECH por escrito y en un plazo máximo de 48 hora después de finalizado el CAO, de las resoluciones tomadas por el Jurado.
- 19.7 En los casos en que la Comisión de Adiestramiento estime que una prueba ha sido viciada por una mala resolución del Jurado de Cancha, podrá anularse la prueba. En tal caso los premios y escarapelas serán retirados por el club organizador devolviendo a los participantes el valor correspondiente a las inscripciones.

#### **DELEGADO TECNICO:**

- 19.8 El delegado técnico será designado para cada concurso por la Comisión de Adiestramiento y tendrá la obligación de hacer cumplir el Reglamento, en especial en lo referido a:
  - a) Funcionamiento de la secretaría y paddock.
  - b) Comportamiento de los jinetes.
  - c) Cumplimiento de la reglamentación vigente.
  - d) Control de la participación de jinetes y caballos en la categoría que a cada uno le corresponde de acuerdo a información oficial de la FECH.

- e) Cumplimiento del programa, horario y bases.
  - f) Presentación del rectángulo y casetas de jueces.
  - g) Control de la participación de jinetes y caballares inscritos en la FECh, de acuerdo a listado oficial, no permitiendo la participación del jinete o caballo que no se encuentre inscrito
- 19.9 DEL COMISARIO:**
- a) La Comisión de Adiestramiento designará para los Concursos y Campeonatos Nacionales un Comisario del Campeonato.
  - b) La persona designada tendrá la obligación de cumplir el rol de Juez de Embocadura, Tenida y Equipo de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación vigente (FECH y FEI) e informará de las novedades que encuentre, al Presidente del Jurado quien será el que tomará la decisión final.
  - c) Las funciones señaladas en la letra b) se cumplirán al término de la presentación de cada binomio.
- 19.10 El nombre del Delegado y Comisario designado para cada Campeonato Nacional será comunicado al club organizador por la Comisión de Adiestramiento.
- 19.11 El Jurado de Cancha tiene competencia para tratar todos los casos de infracciones a los Estatutos y Reglamentos vigentes, y todos los reclamos y quejas presentados durante el desarrollo de la competencia. Deberá tratar de resolver cualquier problema presentado con sentido de equidad y espíritu deportivo.
- 19.12 El Jurado de Cancha puede imponer las siguientes sanciones a propietarios de caballos, competidores u otras personas responsables:
- a) Advertencia
  - b) Multa por un máximo de 20 UF
  - c) Descalificación de la prueba
- 19.13 El Jurado de Cancha debe someter los siguientes casos al Comité de Apelación o a la Comisión de Adiestramiento, si este no existiera:
- a) Cualquier hecho que ocurra dentro de la competencia, que se considere que debe ser objeto de sanciones mayores que escapan a sus atribuciones
  - b) Cualquier hecho antirreglamentario que ocurra fuera del transcurso de las pruebas.
- 19.14 Las decisiones del Jurado de Cancha deben ser comunicadas en forma verbal o por escrito a los afectados. Los casos que impliquen sanciones deberán ser informadas por el Presidente del Jurado a la Comisión de Adiestramiento.
- 19.15 Los afectados no podrán apelar a las siguientes decisiones del Jurado de Cancha:
- a) En aquellos casos, que de acuerdo al Reglamento, el Jurado de Cancha es la máxima autoridad para resolver.
  - b) Eliminación de un caballo por razones veterinarias.
  - c) Llamado de atención.
  - d) Descalificación de la prueba.

## **COMITÉ DE APELACION**

- 19.16 El Comité de Apelación debe ser designado por la FECH.
- 19.17 Este Comité recibirá en última instancia todas las apelaciones que se presentaran contra las resoluciones del Jurado de Cancha. Si no hubiese Comité de Apelación, las apelaciones se presentarán a la Comisión de Adiestramiento.
- 19.18 Los integrantes del Comité de Apelación deben ser personas calificadas y expertas en la disciplina de Adiestramiento.

## **ARTÍCULO 20.- RECLAMOS:**

- 20.1 Los reclamos deben ser presentados por el jefe de equipo y sólo en su ausencia por el jinete competidor. El reclamo debe hacerse al jurado de cancha 30 minutos antes de iniciar la prueba y hasta 30 minutos después del término de la prueba.  
El reclamo debe ser hecho por escrito, firmado por la persona autorizada para presentarlo y ser entregado personalmente al Presidente del Jurado, efectuando un depósito del valor equivalente 2 UF.
- 20.2 Si el reclamo se presenta antes de la entrega de premios y es rechazado por el Jurado de Cancha, se entregarán los premios en el orden determinado por el jurado. En el caso que se acepte la apelación la entrega de premios se efectuará cuando se resuelva la apelación correspondiente.
- 20.3 En caso de que el reclamo sea rechazado, los premios permanecerán en poder de los jinetes que lo recibieron.
- 20.4 Entregada la apelación, el Presidente del Jurado deberá hacer un acta en la que debe dejar constancia detallada del reclamo. Deberá incluirse la opinión del Jurado de Cancha. Esta acta deberá ser enviada a la FECH, con la planilla de inscripciones y firmada por todos los miembros del Jurado. La apelación deberá ser entregada en un plazo máximo de 48 horas, después de terminada la prueba.
- 20.5 La Comisión de Adiestramiento, deberá resolver el reclamo en un plazo máximo de 30 días.

## **ARTÍCULO 21.- SANCIONES:**

- 21.1 Se debe dar las sanciones correspondientes en los casos de faltas en contra de los Estatutos o Reglamentos vigentes de la FECH o FEI, particularmente en los siguientes casos:
- a) Toda acción que produzca una ventaja desleal para el infractor.
  - b) Toda acción que produzca una desventaja material a cualquier otra persona.
  - c) Toda acción que signifique mal trato a los caballos.
  - d) Todo acto que atente contra la dignidad y la integridad de cualquier persona involucrada.
  - e) Toda acción que implique fraude, violencia, abuso o cualquier acto similar.
- 21.2 No es causal de inocencia, el argumentar que no se conoce los artículos de los Estatutos y Reglamentos vigentes de la FECH y FEI.

- 21.3 La FECH puede aplicar las siguientes sanciones a los jinetes, propietarios de caballos, socios de clubes y otros:
- a) Amonestación escrita
  - b) Suspensión
  - c) Eliminación de los Registros de la FECH.

**ARTÍCULO 22.- RANKING:**

- 22.1 La Comisión de Adiestramiento llevará un ranking de la participación de los diferentes binomios, en las competencias de la temporada ecuestre, e informará a los clubes al término de cada temporada, del ranking final anual en los diferentes niveles de participación.
- 22.2 La FECH premiará a los primeros binomios de cada nivel, del ranking anual y a los Campeones Nacionales de las diferentes categorías y niveles.
- 22.3 El sistema de ranking será el siguiente:
- a) Los binomios obtendrán puntajes de acuerdo al porcentaje obtenido como resultado de su participación en cada prueba. (Solo en la prueba en donde se encuentra clasificado el caballo).
  - b) Los puntos a obtener serán considerados de acuerdo a la siguiente tabla, válida para todas las Categorías de participación, considerando que sólo recibirán puntos aquellos binomios que obtengan entre el 100 % y 50 %.

**Porcentajes obtenidos en la prueba Puntos**

100 %	11	
95 %	99 %	10
90 %	94 %	9
85 %	89 %	8
80 %	84 %	7
75 %	79 %	6
70 %	74 %	5
65 %	69 %	4
60 %	64 %	3
55 %	59 %	2
50 %	54 %	1

- 22.4 El Campeonato Nacional de cada categoría, dará el doble de puntaje a cada binomio.
- 22.5 La Tabla de puntajes establecida será válida para todas las Categorías de caballos y grupos de jinetes (1 y 2)

**ARTÍCULO 23.- JUECES DE ADIESTRAMIENTO:**

- 23.1 Existen las siguientes Categorías de Jueces:
- a) Candidato a Juez Oficial de la FECH
  - b) Juez Oficial de la FECH
  - c) Candidato a Juez Internacional (FEI)
  - d) Juez Internacional (FEI)
  - e) Juez Oficial (FEI)
- 23.2 REQUISITOS:

- Anualmente la FECH propondrá a la FEI los nombres de las personas que desean sean considerados como Jueces Internacionales o Candidatos a Jueces Internacionales.
- 23.3 Para ser designado Candidato a Juez Nacional de la FECH deberán cumplirse los siguientes requisitos:
- Haber realizado un curso especializado organizado por la FECH y aprobar el examen teórico práctico correspondiente, tomado por una Comisión especialmente designada por la Comisión de Adiestramiento.
  - Presentar una solicitud a la FECH.
  - Ser presentado por un club afiliado a la FECH.
  - Ser aceptado por la FECH a proposición de la Comisión de Adiestramiento.
- 23.4 Para ser designado Juez Oficial de la FECH deberá haber juzgado en dos temporadas ecuestres (al menos cuatro CAO en cada temporada), además de lo siguiente:
- Ser seleccionado y propuesto por la Comisión de Adiestramiento al Directorio de la FECH y aprobado por ellos.
  - Haber participado en las clínicas o cursos realizados por la FECH o por la FEI, aprobando el examen teórico práctico tomado por una Comisión especial, designada por la FECH o la FEI según corresponda.
- 23.5 Los Jueces Nacionales serán clasificados por la Comisión de Adiestramiento en:
- Nivel Básico: Podrán juzgar lecciones correspondientes a Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Young Riders, Debutantes, Especiales, Principiantes Primer y Segundo Nivel y, Fácil Tercer y Cuarto Nivel.
  - Nivel Superior: Podrán juzgar todas las lecciones correspondientes a Nivel Básico y Nivel Superior. Perderán su condición de Juez de Nivel Superior, al no haber juzgado durante 2 temporadas ecuestres consecutivas o 3 intercaladas, o cuando se produzcan las condiciones establecidas por la FEI. Para tales efectos.
  - Los Jueces de nivel básico perderán su condición de tal, al no haber juzgado durante 2 temporadas consecutivas o 3 intercaladas, debiendo para ser integrados nuevamente, remitir una solicitud a la FECh (COAd), y rendir un examen de actualización de la reglamentación ecuestre vigente.
- 23.6 Anualmente la FECH, en el mes de Marzo de cada año y a proposición de la Comisión de Adiestramiento, remitirá a los clubes y asociaciones la nómina oficial de los jueces con su respectivo nivel de adiestramiento.
- 23.7 Los Campeonatos Nacionales deberán ser juzgado sólo por Jueces Oficiales.
- 23.8 Cualidades personales y profesionales que debe tener el Juez de Adiestramiento:
- Experiencia en la disciplina de Adiestramiento de acuerdo al nivel de la prueba que juzgará.
  - Entrenamiento y aprobación de cursos u otros reconocidos oficialmente por la FECh y / o FEI.
  - Voluntad y espíritu de sacrificio de acuerdo a las exigencias del deporte ecuestre.

- d) Disposición permanente a entregar colaboración en la ejecución de los diferentes eventos ecuestres.
  - e) Haber aprobado los cursos exigidos por la FECH o FEI para juzgar en las diferentes categorías.
  - f) Estar inscrito y aceptado en el Registro de Jueces de Adiestramiento de la Comisión de Adiestramiento de Chile.
- 23.9 Normas para la participación de un juez de Adiestramiento en los Concursos Oficiales (COA):
- a) Podrá desempeñarse todo aquel que reúna los requisitos personales y técnicos.
  - b) No podrá desempeñarse como Juez en los siguientes casos:
    - 1). Tenga alguna relación de tipo familiar directa con el participante (Padre, Hijo, Sobrino, Nieto, Cuñado, Yerno, Hermano etc.).
    - 2). Cuando participe un caballar con el cual tiene una determinada relación de propiedad.
    - 3). Cuando participe un alumno suyo.
    - 4). Cuando desempeña el cargo de Jefe de Equipo de un club participante en la prueba.
    - 5). Cuando tenga una relación de tipo comercial o laboral directa con el participante.
- 23.10 Todos los Concursos Oficiales de Adiestramiento deberán ser juzgados por un mínimo de tres jueces (dos en la pista corta y uno en la pista larga del rectángulo), excepcionalmente y exclusivamente por razones de fuerza mayor podrían ser juzgadas por 2 jueces, los cuales deberán ubicarse uno en el centro de la pista corta (C) y otro en la mitad de la pista larga (B o E). En el caso de los Campeonatos Nacionales de Adiestramiento deberán ser juzgados obligatoriamente por cinco jueces (3 en la pista corta y 2 en las pistas largas uno en cada una de ellas).
- 23.11 En el jurado para las diferentes pruebas deberá haber a lo menos un juez que no pertenezca a los registros del club organizador.
- 23.12 El jurado deberá ser designado por la Comisión de Adiestramiento, la cual comunicará a los respectivos jueces y al club organizador con un mínimo de 10 días de anticipación al desarrollo del CAO o Campeonato Nacional.
- 23.13 Será responsabilidad de la Federación Ecuestre de Chile, a proposición de la Comisión de Adiestramiento:
- 1). La designación de los Jueces para los Campeonatos Nacionales de Adiestramiento.
  - 2). La designación de los Jueces para cualquier evento selectivo para una representación nacional oficial.
  - 3). La designación del Comisario del evento (Revisión de embocadura, equipo del caballo y tenida del jinete).

**ARTÍCULO 24.- RECTANGULO DE ADIESTRAMIENTO (Anexo Nº 1):**

- 24.1 El rectángulo debe ser plano y nivelado. Sus dimensiones deben ser de 60 m de largo y 20 m de ancho, o para el caso excepcional de la categoría de jinetes Infantiles de 40 m de largo y 20 m de ancho. La diferencia de elevación a

- través de la diagonal o del largo del rectángulo no debe sobrepasar en ningún caso los 0,50 m. La diferencia en las pistas cortas en ningún caso debe sobrepasar los 0,20 m. en su elevación.
- 24.2 Todos los rectángulos deben ser obligatoriamente de piso de arena.
- 24.3 Entre la reja del rectángulo y el público debe haber como mínimo 16 m de distancia.
- 24.4 El cierre del rectángulo debe ser una reja baja de no más de 0,30 m de alto.
- 24.5 El sector del rectángulo frente la letra "A" deberá ser fácilmente movable para permitir la entrada y salida de los participantes. Las rejas deben ser confeccionadas en materiales que eviten posibles accidentes en los caballares.
- 24.6 Las letras deberán colocadas fuera del rectángulo y en el lado interior de la reja rente a la letra correspondiente, deberá existir una línea negra que indique claramente el lugar correspondiente a cada letra. Es recomendable marcar tenuemente la línea media exclusivamente; esta marcación deberá ser hecha previendo que no asusten a los caballares. En pruebas Estilo Libre y categoría Novicios, no es recomendable su marcación.
- 24.7 El Presidente del Jurado se ubicará en la letra "C" a 5 m. de las rejas del rectángulo los otros dos jueces deberán ubicarse a 2,50 m. hacia el interior de la prolongación de la pista larga correspondiente. Se recomienda que al menos un juez sea ubicado en posición lateral. Las casetas o plataformas que ocuparán los jueces deberán elevarse a lo menos 0,50 m sobre el nivel del rectángulo.
- 24.8 En las competencias hechas bajo techo, el rectángulo idealmente deberá armarse a una distancia mínima de 2 m. de la pared.
- 24.9 Ningún competidor o caballo podrá usar el rectángulo de competencia antes de su ejecución. El hacerlo será causal de eliminación.
- 24.10 El club organizador deberá tener obligatoriamente un rectángulo de práctica a disposición de los participantes.

## **ARTÍCULO 25. PROGRAMACION DE LOS CONCURSOS OFICIALES DE ADIESTRAMIENTO (COA):**

25.1 La Comisión de Adiestramiento deberá programar las siguientes pruebas para cada Concurso de Adiestramiento Oficial:

### **- Pruebas de Categorías de Jinetes:**

- a) Preinfantiles: de 6 a 11 años
- b) Infantiles de 11 a 14 años. (Con lecciones FEI)
- c) Juveniles de 14 a 18 años. (Optativa con lecciones FEI)
- d) Young Riders de 16 a 21 años. (Optativa)
- e) Debutantes.
- f) Especiales.

### **- Pruebas de Categorías de Caballos:**

- a) Caballos Novicios.
- b) Caballos Principiantes Primer Nivel.
- c) Caballos Principiantes Segundo Nivel.
- d) Caballos Fácil Tercer Nivel.

- e) Caballos Fácil Cuarto Nivel.
- f) Caballos Superior Nivel Mediana.
- g) Caballos Superior Nivel Díficil.

**- Pruebas Abiertas**

- a) Jinetes Juveniles en caballares de Categoría Fácil 4to. Nivel y/o Superior.
- b) Jinetes Grupo 2 en pruebas de Nivel Superior.
- c) Otras pruebas no consideradas en la descripción anterior

(Las Pruebas optativas deberán ser programadas y realizadas por resolución de la Comisión de Adiestramiento, acorde al calendario anual, frente a la cercanía de un compromiso de carácter internacional que dichas categorías deban cumplir.)

- 25.2 La Comisión de Adiestramiento deberá definir las lecciones a desarrollar en las distintos Concursos Oficiales de Adiestramiento, durante la temporada correspondiente, las que deberán ser comunicadas a todos los clubes afiliados a la Federación Ecuestre de Chile en el mes de Diciembre de cada año, para la temporada siguiente.

**ARTÍCULO 26.- CAMPEONATOS NACIONALES:**

**26.1 PARTICIPACION**

Los campeonatos nacionales, estarán abiertos a todos los binomios inscritos en los registros de la FECH, que hayan participado a lo menos en el 50% de los COA realizados durante la temporada; excepcionalmente se autorizará la participación de binomios que no cumplan esta exigencia, por razones exclusivamente de distancia a la Región Metropolitana (mínimo 300 Kms.)

- 26.2 La Federación Ecuestre de Chile programara campeonatos nacionales en cada una de las categorías de caballos por niveles y en las categorías de jinetes Preinfantiles, Infantiles y Juveniles, conforme lo señalado en el artículo 2.4.

- 26.3 En los campeonatos nacionales un caballar podrá participar hasta en dos campeonatos diferentes, siempre que sea en una categoría de jinetes Preinfantiles, Infantiles o Juveniles y su categoría de caballo).

**26.4 CAMPEON Y VICE CAMPEON NACIONAL:**

Los Jinetes para ser declarado campeón o vicecampeón nacional en las respectivas categorías de jinetes o caballos, deberán obtener como mínimo el siguiente porcentaje:

- a) Preinfantiles: No hay porcentaje
- b) Infantiles: No hay porcentaje
- c) Juveniles: 55%
- d) Jinetes Grupo 2: 58%
- e) Jinetes Grupo 1: 60%

- 26.5 Si un binomio ha obtenido el primer lugar en un campeonato nacional y no ha logrado el porcentaje mínimo para ser declarado Campeón Nacional de su categoría, se declarará desierto el título correspondiente.

- 26.6 En los campeonatos nacionales se aplicará el Reglamento para Competencias Internacionales (FEI) considerando lo siguiente:

- a. 24 horas antes de la prueba no está permitido que ninguna persona monte el caballar de presentación si no es el jinete inscrito para participar en la



- competencia. Sólo podrá caminarlo montado con riendas largas su caballerizo.
- b. Las reglas para utilizar la pista oficial en la preparación de los binomios para la competencia, serán dadas a conocer por la comisión organizadora, en lo referido a los horarios y días de utilización, debiendo considerarse a lo mínimo que 3 días antes de la fecha de realización, se encuentre esta pista a disposición de los participantes hasta 24 horas antes del inicio.
  - c. En lo posible todos los caballeros participantes deberán estar estabulados en el lugar de competencia.
  - d. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo estipulado en las bases.
  - e. Los binomios que se inscriban para participar en el campeonato nacional, al igual que en pruebas selectivas, o FEI Challenge y que no se presenten en el momento de la competencia, deberán entregar un certificado médico o veterinario, según corresponda al club organizador, para no afectar el desarrollo de la prueba. Si esto no se cumple, el binomio deberá efectuar una cancelación de 2 UF. La que deberá ser integrada a la FECH. En beneficio del club organizador, quedando suspendida la participación del binomio en toda competencia nacional o internacional mientras no se integre el valor correspondiente.
  - f. Sólo si se presenta una causa motivo, de fuerza mayor, como accidentes etc. se hará una excepción a la regla anterior.
  - g. Los Jueces, Delegado Técnico y Comisario serán designados por la Comisión de Adiestramiento entre aquellos que estén inscritos en el Registro Oficial de la FECH y que se encuentren activos.
  - h. En los campeonatos nacionales las lecciones deberán ser ejecutadas de memoria y habrá premiación para los tres primeros (Campeón, Vice Campeón y Tercero).
  - i. Los campeonatos nacionales deberán efectuarse en 2 días consecutivos, debiendo la comisión organizadora elaborar el programa de tal forma que las condiciones climáticas no afecten el rendimiento de los binomios participantes.
  - j. En los campeonatos que consideren 2 fases y se inscriban más de 12 binomios en un determinado nivel, pasarán a la 2da. fase el 60 % de los binomios mejor clasificados y el orden de participación en ésta será inverso al resultado de la 1ra. Fase. En caso que el resultado del porcentaje resulte un número con fracción, se considerará la cantidad de binomios inmediatamente superior.
  - k. Dada la disponibilidad del club y/o comisión organizadora del campeonato, podrá obviarse la inspección veterinaria anterior a la participación de los binomios. Sin embargo, en caso de una abierta infracción al reglamento sanitario, será el jinete y el club al cual pertenece quién asumirá la responsabilidad absoluta y sus efectos por esta causal.

**ARTÍCULO 27. DOCUMENTACION A ELABORAR:**

- 27.1 Para el desarrollo de los CAO, Campeonatos Nacionales etc. deberá elaborarse la siguiente documentación:

- a. Planillas de información de resultados para el público, indicando nombre del caballo, nombre del jinete, club al que pertenece, puntaje por cada juez, porcentaje del total de puntos y puntaje total.
- b. Planilla de resultados finales que debe llevar actualizada la Secretaria del Concurso. Esta deberá ser remitida a la Comisión de Adiestramiento en un plazo máximo de 48 horas después de terminado el COA o Campeonato Nacional, deben ser entregadas a los respectivos jinetes como retroalimentación para su continuo mejoramiento.

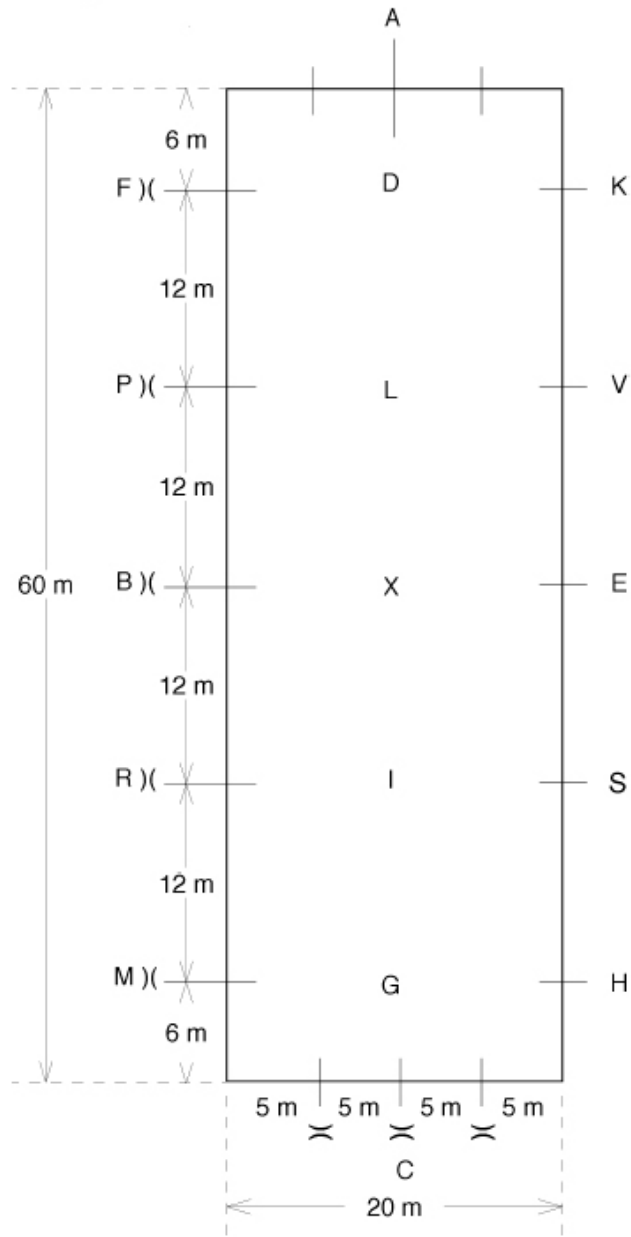
#### **ARTÍCULO 28.- COMISION NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO:**

28.1 Las obligaciones y atribuciones de esta Comisión dispuestas según los estatutos de la Federación Ecuéstrea de Chile aprobado mediante Decreto N° 2.975 exento, del Ministerio de Justicia, de fecha 7 de septiembre de 2004, y publicado en el Diario Oficial N° 37.964, de fecha 16 de Septiembre de 2004, y las que este reglamento estipula serán las siguientes:

- a. Planificar anualmente las actividades nacionales e internacionales y proponer su ejecución al Directorio del FECH.
- b. Clasificar anualmente hasta el mes de Diciembre de cada año, a jinetes y caballos para su participación en la temporada ecuestre siguiente.
- c. Proponer al Directorio de la FECH la forma y el momento de efectuar la selección representativa nacional, a los diferentes torneos internacionales.
- d. Proponer al Directorio de la FECH, los nombres de los binomios que representarán al país en los distintos torneos internacionales, Campeonatos Mundiales, Juegos ODESUR, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.
- e. Proponer al Directorio de la FECH el nombre del Jefe de Equipo de la Selección de Chile, para cada evento internacional.
- f. Elaborar anualmente hasta el mes de Diciembre de cada año, el listado de Jueces de Adiestramiento Nacionales, para cada temporada ecuestre y difundirlo a los clubes afiliados a la FECH.
- g. Proponer al Directorio de la FECH el nombre de los diferentes jueces que la Comisión de Adiestramiento postula a Jueces Internacionales (FEI).
- h. Proponer los cursos de capacitación para jueces y jinetes para poder desempeñarse en forma eficiente a nivel nacional e internacional.
- i. Proponer a la FECH los jurados para los Campeonatos Nacionales.
- j. Aprobar, modificar o rechazar las bases técnicas presentadas por los clubes para la ejecución de los COA.
- k. Las bases técnicas de cada COA deberán ser autorizadas por la Comisión de Adiestramiento para ser difundidas a los clubes con un mes de anticipación al desarrollo del evento.
- l. Las bases técnicas de un COA aprobadas por la Comisión de Adiestramiento no podrán ser modificadas por los clubes organizadores.
- m. Proponer al Directorio de la FECH el reconocimiento anual de uno a tres jueces para ser destacados por su espíritu de colaboración y eficiencia.
- n. Al término de la temporada ecuestre, emitir un informe técnico administrativo del cumplimiento de los planes anuales y metas por cumplir de la disciplina, para ser considerados en la memoria anual de la FECH.

- o. Proponer al directorio de la Federación la elaboración y modificación de los reglamentos de la disciplina de Adiestramiento.
- p. La elaboración de los manuales técnicos de su respectiva disciplina, que fijan la doctrina de la federación.
- q. La supervisión de los concursos y pruebas, de tal forma que estén organizadas y conducidas, de acuerdo con la reglamentación vigente y con el más alto nivel de juzgamiento y espíritu deportivo.
- r. La organización de cursos, seminarios y conferencias, para jueces y diseñadores de pistas, entrenadores, comisarios y técnicos.
- s. Velar por la conducción general de los concursos y pruebas nacionales e internacionales y de cualquiera otra actividad encomendada por el Directorio y el desarrollo de los programas de Solidaridad Olímpica.

### Rectángulo de Adiestramiento



ANEXO N° 2

## Equipo Reglamentario (Complementar con Reglto. FEI 2009)

### Espuelas

Las espuelas deben ser metálicas, con el pihüelo recto o curvo, con punta roma, y debe apuntar directamente hacia atrás. Los brazos deben ser lisos. Si se usan rodajas deben poder rodar libremente y tener el borde liso (sin estrella):



Recientemente fueron aprobadas las espuelas 'impulse'

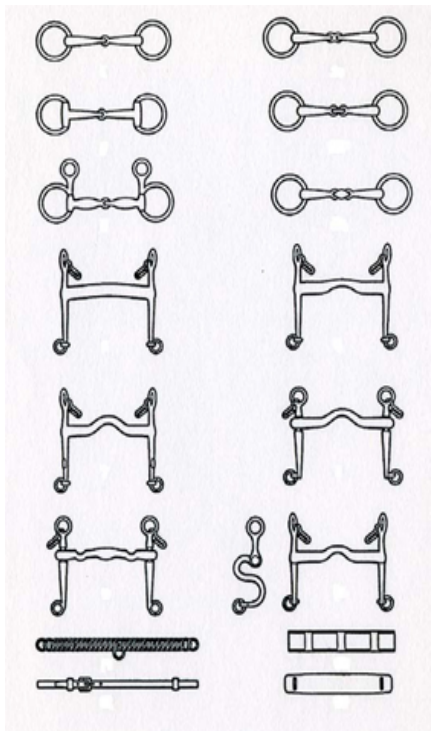
También se permiten las espuelas sin pihüelo, o las de rodaja roma móvil, como se muestra en la figura siguiente



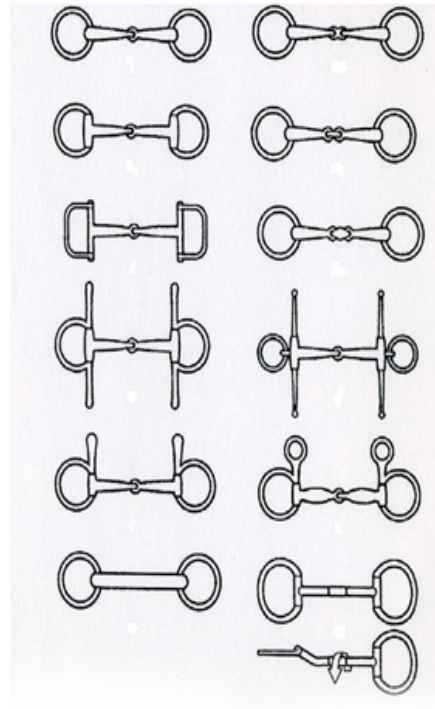
Rodaja fija o puntas afiladas como la figura a continuación **están prohibidas**



EMBOCADURAS (filetes y palancas), CADENILLAS Y FALSABARBADAS  
PERMITIDAS: (Ver Reglto FEI. 2009)



DIFERENTES EMBOCADURAS PARA BRIDA



DIFERENTES FILETES PERMITIDOS  
SEGUN CATEGORIA

Este es el bocado aprobado, con bola giratoria en el centro:

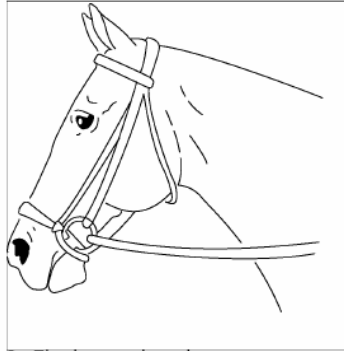


No se permiten los bocados de goma rígida, deberán ser metálicos o de plástico duro

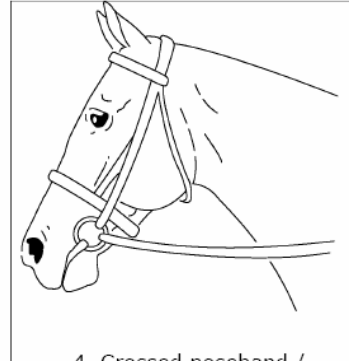
Cabezadas Permitidas (Ver Reglto FEI. 2009)

**Permitted nosebands**

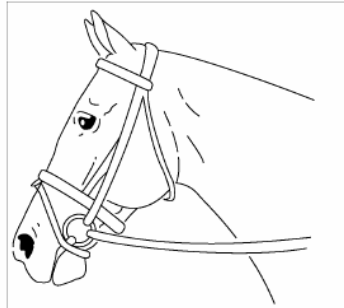
1. Dropped noseband



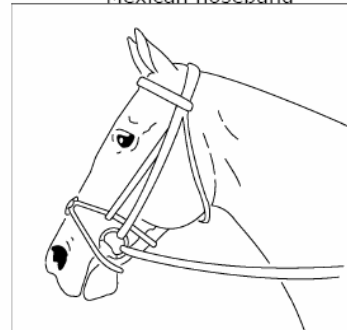
2. Cavesson noseband



3. Flash noseband

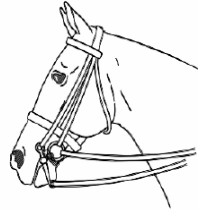


4. Crossed noseband / Mexican noseband



1, 3 and 4 are not permitted when a double bridle is used.

Solo se permite usar el 2º modelo en conjunto con la brida.



Otras cabezadas permitidas



**Silla de Adiestramiento Reglamentaria**

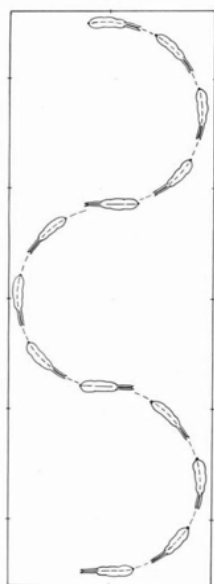


Fusta: Debe medir un máximo de 1.10m

Queda estrictamente prohibidos, bajo pena de eliminación: martingalas, pretales, cualquier tipo de riendas auxiliares (como bajadores, riendas alemanas, riendas de pliegue, etc.), cualquier tipo de protecciones o vendas, orejeras y otros.



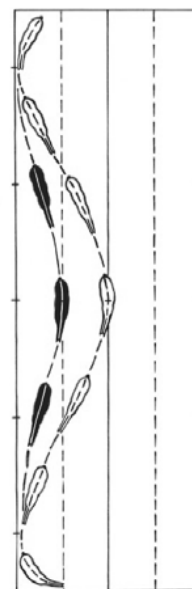
**FIGURAS**



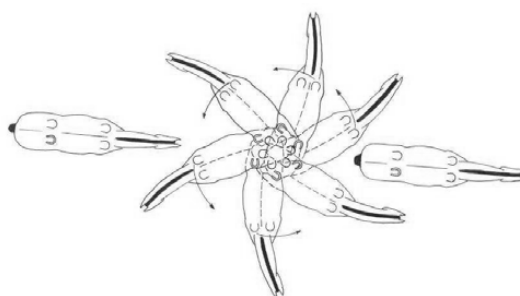
SERPENTINA



SERPENTINA ENTRE  
LÍNEAS DE CUARTO A  
AMBOS LADOS DE LA  
LÍNEA MEDIA



SERPENTINA HASTA  
LA LÍNEA MEDIA  
ALEJÁNDOSE DE LA  
PISTA



PIRUETAS

**GUIA PARA PRUEBAS ESTILO LIBRE (KÜR)****1. ASPECTOS GENERALES.**

- a. Para determinar el grado de dificultad en un Kür, deberán tomarse en consideración tanto las calificaciones técnicas como las artísticas. Hay una clara relación entre el grado de dificultad y la ejecución técnica, ya que ambas determinan las dos primeras calificaciones artísticas. La falta de calidad en la ejecución de un movimiento deberá ser considerada como una deficiencia en la capacidad de ejecución del binomio; esto deberá ser tomado como deducción cuando se otorgue la calificación para el Grado de Dificultad.
- b. Los ejemplos que se indican se considerarán como de “mas alto nivel” por lo que repercutirán en una mejor nota, tanto en el movimiento en sí como en el grado de dificultad, si son ejecutados con corrección técnica.
  - 1) Un mayor número de cambios de pié en el aire, de los mínimos exigidos.
  - 2) Movimientos ejecutados en líneas curvas o en ángulo.
  - 3) Un ángulo más cerrado en los apoyar, combinados con cambios de dirección en el zig-zag, con líneas equidistantes.
  - 4) Espalda adentro en la línea media o línea de cuarto.
  - 5) Galope alargado seguido por media pirueta (Kür Premio San Jorge y Young riders) o pirueta completa (Kür Intermedia I).
  - 6) Transición al paso del galope alargado.
  - 7) Transiciones directas de cambios de pie en el aire: de cada cuatro batidas a cada tres batidas y regresando a cada cuatro batidas (Kür de Young Riders) y de tres batidas a dos batidas y regresar a cada tres batidas (Kür Intermedia I).
  - 8) Ejecución de movimientos difíciles y transiciones con las riendas en una sola mano; con restricción de un máximo de cuatro ejercicios ejecutados de esta manera.
- c. El grado mínimo de dificultad para el nivel Gran Premio está definido en la tabla Kür de este nivel, siendo los ejemplos de mejor calificación por el mayor grado de dificultad para este nivel los que se indican, lo que deberá repercutir en la nota otorgada tanto en el movimiento de referencia como en el grado de dificultad, si la ejecución fue técnicamente correcta.
  - 1) Un mayor número de cambios en el aire, de los requeridos como mínimos.
  - 2) Dobles piruetas (las piruetas triples no son permitidas).
  - 3) Movimientos ejecutados en líneas curvas o en ángulo.
  - 4) Apoyar en ángulos más cerrados, combinados con cambios de dirección repetidos en zig-zag, en líneas iguales.
  - 5) Piafe y Pasaje que se inicien del paso o del alto, en relación con los que provienen de un movimiento de impulsión.
  - 6) Ejecución de movimientos difíciles y transiciones con las riendas en una sola mano; con restricción de un máximo de cuatro ejercicios ejecutados de esta manera.
  - 7) Combinaciones mezcladas con transiciones difíciles entre movimientos, (ej. galope- pasaje-galope; galope alargado ligado con piruetas; galope alargado seguido por piafe en puntos determinados con claridad; transiciones directas

entre cambios de galope cada dos batidas a cada batida y regresar a cada dos batidas.

d. Claridad y definición:

- 1) Todos los ejercicios deben de estar claramente definidos y marcados en su inicio y final. Los apoyos deben de ser ejecutados en una línea clara y definida.
- 2) El trabajo debe ser igual a ambas manos.
- 3) Los movimientos difíciles (ej. piafe y pasaje) deberán tener un mayor énfasis y claridad en su lugar de ejecución. Una buena colocación del movimiento en la pista durante la ejecución del mismo permitirá un mejor juzgamiento y por ende una mayor claridad en el otorgamiento de puntos por parte de los jueces.
- 4) La presentación de un Kür, debe ser clara y construida con lógica, mostrando una secuencia armoniosa y equilibrada entre el jinete y el caballo. Armonía, fluidez, y equilibrio son los fundamentos importantes en un Kür. Los elementos que muestren un alto grado de reunión deben interactuar repetidamente con elementos que muestren alto grado de impulsión, mostrando con claridad los aires básicos.
- 5) Todos los elementos que incrementen el grado de dificultad serán calificados positivamente siempre que sean enfatizados por la música durante su ejecución.
- 6) Ejecuciones adicionales de piruetas en piafe, apoyar en pasaje; piruetas en combinación con apoyar, no se considerarán como un mayor grado de dificultad pero serán calificadas positivamente dentro de la coreografía.

e. La presentación del adiestramiento clásico, como se determina en el reglamento FEI durante la ejecución de un Kür, será la prioridad.

f. Ideas directrices para las calificaciones.

Con especial atención a los comentarios iniciales y a las aclaraciones efectuadas anteriormente, el otorgamiento de puntaje en lo general para el grado de dificultad será como sigue:

- 1) Cuando se complete solamente los requerimientos básicos del nivel respectivo, aproximadamente 6.0
- 2) Cuando se incrementa el grado de los requerimientos mínimos exigidos en la tabla respectiva, un mínimo de 7.0
- 3) Cuando hay un incremento en el grado de dificultad por encima de lo requerido en una tabla del nivel, en relación con los ejemplos arriba citados, mínimo de 8.0.
- 4) Cuando un jinete realiza un movimiento con el sombrero en la mano, el resultado del movimiento es 0, y la calificación del grado de dificultad y coreografía no pueden ser superior a 5.
- 5) Cuando falla la música en una presentación, se deberá cumplir el artículo del reglamento FEI 429.11

g. Existe un límite de tiempo mínimo y máximo, las deducciones por tiempo serán: menos 2 puntos por juez en el total de la presentación artística por no cumplir el tiempo mínimo y/o máximo; una ligera diferencia con el tiempo establecido (hasta 10 segundos) no debe descontar puntos, sobre todo bajo circunstancias eventuales.

h. Ejercicios prohibidos: Se considerarán lo señalado en las respectivas lecciones y en el reglamento FEI.

i. Música: El binomio deberá entrar al rectángulo hasta 20 segundos después de iniciada la música, en caso contrario será eliminado; la música deberá terminar junto con el saludo final.

j. Alto y Saludo: Obligatorio al inicio y al final

k. Calificaciones: Para la ejecución técnica de 0 a 10 en números enteros, para la presentación artística se pueden dar medios puntos (6.5 etc.)

- I. Movimientos obligatorios no ejecutados: Recibirán 0 que se promediará con el total de las calificaciones para la ejecución técnica.

## 2. CONSIDERACIONES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS FEI

### Estilo Libre Juniors

En el evento que se muestren deliberadamente los movimientos que se señalan, el competidor recibirá un 0 por todo el movimiento completo y las notas por coreografía así como el grado de dificultad no podrán ser mayores que 5.

1. Más de medias piruetas al paso. (Ej. más de 180°) La nota final para las piruetas será 0 (independientemente de la correcta ejecución de otras medias piruetas)
2. Cambios de pie en el aire en serie ( de a 4 batidas o menos) La nota final por todos los cambios de pie en el aire será 0 (independientemente de cualquier otro cambio de pie en el aire aislado que se hubiera ejecutado)
3. Se permite un contra cambio de mano en galope. Sin embargo si se ejecuta más de un cambio de dirección, la nota final para los apoyar al galope, tanto hacia la izquierda y la derecha es 0 (independientemente de cualquier otro apoyar individual que se haya ejecutado correctamente.)

Nota: Los contra cambios de mano en el trote están permitidos, los ángulos de los mismos se dejan a discreción de los jinetes.

4. Si el paso no se muestra en una pista (en las líneas rectas o curvas solamente) sino que solo se ejecuta claramente como un movimiento lateral, se considera un 0.
5. Los travers y renvers se permiten como parte de la coreografía.
6. Sin embargo, si se muestra deliberadamente cualquiera de los movimientos que no se mencionan en las lecciones de nivel juniors dentro de los movimientos obligatorios, el competidor será eliminado. Por ej. piruetas al galope, piafe y pasaje.

### Prueba de Estilo Libre para Young riders

En el caso de que uno de los siguientes movimientos sea mostrado deliberadamente el competidor recibirá un 0 por todo el movimiento, y la nota para coreografía así como la del grado de dificultad no podrá ser mayor a 5.

1. Más de media pirueta al galope (Ej. Más de 180°), nota final por piruetas es 0.

Nota: Si la media pirueta 'ilegal' se mostró solo hacia la izquierda por ejemplo, entonces solo las medias piruetas a la izquierda tendrán una nota de 0, independientemente de cualquier otra media pirueta que se haya ejecutado correctamente hacia la izquierda, y viceversa si se mostró solo a la derecha.

Para obtener una nota alta en la ejecución técnica, se deben ejecutar las medias piruetas al galope desde una línea recta y terminar en una línea recta al galope. Las medias piruetas se pueden ejecutar solo desde un apoyar a otro, sin embargo. si se muestran solo de esta forma la nota será insuficiente.

Las medias piruetas al galope ejecutadas desde y hacia el paso, solo se considerarán en las secciones de coreografía y armonía.

2. Los volantes ejecutados en secuencias de cada dos batidas y cada batida obtendrán nota final 0 para todos los volantes (independientemente de cualquier otra serie de volantes cada 4 y cada 3 batidas, que se hayan ejecutado)  
Los contra cambios de mano están permitidos. Sus ángulos se dejan a discreción del jinete.
3. Si el paso no se ejecuta en una pista (en líneas rectas y curvas), sino solamente se ejecuta claramente como un movimiento lateral, se le considera un 0.

4. Los travers y renvers se permiten como parte de la coreografía. Sin embargo, si se ejecuta deliberadamente cualquier movimiento que no está mencionado en las pruebas de nivel Young Riders (bajo movimientos requeridos), el competidor será eliminado. Por ej. piafe, pasaje.

#### Prueba de Estilo Libre para Intermedia

En el evento que se ejecuten deliberadamente los siguientes movimientos, el competidor obtendrá un 0 por el movimiento completo, y las notas por coreografía así como también por grado de dificultad no pueden ser mayores a 5.

1. Más de una pirueta simple al galope en forma continua (por Ej. Más de 360°) Nota final por piruetas 0.

Nota: Si la pirueta 'ilegal' se mostró solo hacia la izquierda por ejemplo, solo las piruetas a la izquierda tendrán nota 0, independientemente de cualquier otra pirueta que se haya ejecutado correctamente hacia la izquierda, y viceversa si se mostró solo a la derecha.

Para obtener una nota alta en la ejecución técnica, se deben ejecutar las piruetas al galope desde una línea recta y terminar en una línea recta al galope. Las piruetas completas se pueden ejecutar desde un apoyar hacia otro apoyar. Sin embargo, si las piruetas se ejecutan solo desde un apoyar a otro, la nota será insuficiente.

Las piruetas al galope ejecutadas desde y hacia el paso, solo se considerarán en las secciones de coreografía y armonía.

2. Los volantes ejecutados en secuencia cada una batida. Nota final por volantes 0 (independientemente de cualquier otra serie de volantes cada 3 y cada 2 batidas, que se hayan ejecutado)
3. Si el paso no se ejecuta en una pista (en líneas rectas y curvas), sino solo y claramente se ejecuta como un movimiento lateral, se le considera un 0.

Los travers y renvers se permiten como parte de la coreografía. Sin embargo, si se ejecuta cualquier movimiento deliberadamente que no está mencionado en el nivel de Intermedia 1 el competidor será eliminado. Por ej: Piafe, Pasaje.

#### Prueba de Estilo Libre Gran Premio

En el evento que se ejecuten deliberadamente los siguientes movimientos, el competidor obtendrá un 0 por el movimiento completo, y las notas por coreografía así como también por grado de dificultad no pueden ser mayores a 5.

1. Más de 2 piruetas al galope en un movimiento continuo. Nota final por piruetas 0.

Nota: Si la pirueta 'ilegal' se mostró solo hacia la izquierda, entonces solo las piruetas a la izquierda tendrán una nota 0, independientemente de cualquier otra pirueta que se haya ejecutado correctamente hacia la izquierda, y viceversa si se mostró solo a la derecha.

Para obtener una nota alta en la ejecución técnica, se deben ejecutar las piruetas al galope desde una línea recta hasta una línea recta al galope. Las piruetas se pueden ejecutar desde un apoyar hacia otro apoyar. Sin embargo, si las medias piruetas se ejecutan solo desde un apoyar a otro, la nota será insuficiente. Las piruetas al galope ejecutadas desde y hacia el paso, o desde y hacia el piafe solo se considerarán en las partes de coreografía y armonía.

2. Piafe. Para obtener una nota alta en dificultad técnica, el piafe debe ejecutarse en una línea recta con un mínimo de 10 batidas en línea recta. Si el piafe se muestra solo en la forma de una pirueta, se lo marcará técnicamente como insuficiente. Si se ejecuta el

- piafe en una pirueta además de un piafe con un mínimo de 10 batidas en línea recta, recibirá técnicamente la nota que corresponde.
3. Pasaje. Para obtener una nota técnica alta, el pasaje debe ejecutarse en una pista (por lo menos 20m). Si el pasaje se ejecuta solo a modo de apoyar se le marcará con nota técnicamente insuficiente. Si el pasaje se ejecuta en apoyar además del pasaje en una pista, recibirá técnicamente la nota que corresponde.
  4. Si el paso no se ejecuta en una pista (en líneas rectas y curvas), pero se ejecuta solo y claramente como un movimiento lateral, se le considera un 0.
  5. Los travers y renvers se permiten como parte de la coreografía. Sin embargo, si se ejecuta deliberadamente cualquier movimiento que no está mencionado en el nivel de Gran Premio el competidor será eliminado. Por ej: Aires Elevados, Saltos de Escuela, galope hacia atrás, etc.